

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Referencia:
Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: CLAUDIA JHOANA RESTREPO BETANCUR
Demandado: MARTHA LILIANA MORA JARAMILLO
Radicado: 2021-00140

Gastos	\$0
Agencias en derecho (folio 22 vto)	<u>\$420.000,00</u>
TOTAL costas:	<u>\$420.000,00</u>

Son: CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE.

A Despacho

Supía, 23 de septiembre de 2021

(ORIGINA FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS
INTERLOCUTORIO N° 755

Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Referencia:
Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: CLAUDIA JHOANA RESTREPO BETANCUR
Demandado: MARTHA LILIANA MORA JARAMILLO
Radicado: 2021-00140

Toda vez que la liquidación de costas elaborada por secretaría se encuentra ajustada a derecho y a la realidad procesal, tal como está dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
No. 151 del 24 de septiembre de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA